

DEPTO. ADMINISTRATIVO	<i>[Handwritten Signature]</i>
DEPTO. DE AUDITORIA	<i>[Handwritten Signature]</i>
DEPTO. JURIDICO	<i>[Handwritten Signature]</i>
DEPTO. TECNICO	<i>[Handwritten Signature]</i>
DEPTO. PROC. é INF.	<i>[Handwritten Signature]</i>

**EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS
DEL BANCO CHILENO YUGOSLAVO**

Certifico que por Resolución N° 43 de 22 de marzo de 1979, se aprobaron las reformas introducidas a los Estatutos del Banco Chileno Yugoslavo en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Punta Arenas el 31 de enero de 1977, cuya acta se redujo a escritura pública el 1° de febrero de 1977, en la Notaría de Punta Arenas de don Iván Ferry Pefaur.

Extracto de la reforma :

Se modificó el artículo 1° sobre el nombre de la sociedad, que en adelante se denominará Banco Austral de Chile y el artículo 15 de los Estatutos sobre régimen interno de la sociedad.

Santiago, 22 MAR. 1979

[Handwritten Signature]



MIGUEL IBÁÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y
INSTITUCIONES FINANCIERAS

[Handwritten mark]

Dr. Intendente	
DEPTO. ADMINISTRATIVO	<i>[Signature]</i>
DEPTO. DE AUDITORIA	<i>[Signature]</i>
DEPTO. JURIDICO	<i>[Signature]</i>
DEPTO. TECNICO	<i>[Signature]</i>
DEPTO. PROC. é INF.	<i>[Signature]</i>

RESOLUCION N° 43
 Santiago, 22 MAR. 1979

VISTOS :

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio y en el artículo 18 del decreto ley N° 1.097, de 1975,

RESUELVO :

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco Chileno Yugoslavo, que en adelante se denominará Banco Austral de Chile, que constan de la escritura pública de fecha 1° de febrero de 1977, otorgada en la Notaría de Punta Arenas, de don Iván Perry Pefaur.

La existencia del Banco Chileno Yugoslavo fue autorizada por Decreto Supremo de Hacienda N° 13.114, de 15 de octubre de 1958.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.



[Signature]

MIGUEL ISÁÑEZ BARCELO
 SUPERINTENDENTE DE BANCOS é INSTITUCIONES FINANCIERAS

[Handwritten mark]